

Impacto del aumento de energía eléctrica en pequeños y grandes clientes de la EPE

En este informe:

Impacto del aumento de energía eléctrica en pequeños y grandes clientes de la EPE	- Pág. 3
Dos principales clientes de la EPE.	- Pág. 3
Tarifazo para los comercios: Análisis de la evolución de la tarifa de Pequeñas Demandas comerciales	- Pág. 6
Tarifazo para la industria. Análisis de la evolución de la Tarifa de Grandes Clientes	- Pág. 7
Evolución de la tarifa de energía en la última década	- Pág. 10

INFORME ECONÓMICO ESPECIAL | NRO. I | MAYO 2017

Síntesis

La industria y los comercios de la provincia continuaron recibiendo boletas de luz con importantes incrementos producto de las revisiones tarifarias realizadas a nivel nacional, así como también por incrementos propios de la EPE.

El mes de marzo comercios e industrias de la provincia de Santa Fe debieron afrontar incrementos de entre el 60% y el 100% en sus facturas energéticas respecto al mismo periodo de 2016.

En tan solo dos años el tarifazo de luz, que se suma al de gas, agua y combustible, en un contexto de caída de ventas y de la actividad económica, dificulta el sostenimiento de comercios e industria poniendo en riesgo el empleo de miles de santafesinos.

Importantes aumentos en las tarifas de la luz en la industria y el comercio
Destacados Prensa

- Los comercios de la provincia de Santa Fe recibieron facturas de luz con incrementos del **65% en promedio** entre marzo de 2016 y marzo de 2017.
- Un comercio dedicado a la venta de productos alimenticios de la ciudad de Rosario tuvo que afrontar en marzo de 2017 una factura de luz **tres veces mayor** a la de marzo de 2015.
- Una fiambrería de la zona centro de Rosario desembolsó en marzo de este año **\$8.500 más** que el mismo periodo del año anterior, pasó de pagar **\$13.266 a \$21.801.-**
- Los incrementos en las facturas de luz de los comercios duplican los incrementos de precios medidos por el IPC (35%), reflejando el esfuerzo real de los comerciantes por mantener sus fuentes de ingresos en un contexto de fuerte caída de ventas.
- Entre marzo de 2017 y marzo de 2016, una industria plástica de la zona sur de Rosario pagó un 80% más en concepto de energía. Su factura se **pasó de \$86.000 a \$155.800.**
- El incremento acumulado en el precio de la electricidad en apenas dos años (marzo de 2015 vs. marzo de 2017) **asciende a 283%**, lo cual significó destinar **\$115.000 más al pago de la energía.**
- Tal como lo establece la Resolución N° 6 del Ministerio de Energía, que declara la Emergencia Energética, las tarifas están sujetas a revisiones trimestrales, con lo cual se espera que los incrementos no cesen este año.

Impacto del aumento de energía eléctrica en pequeños y grandes clientes de la EPE

Antes de la llegada del Gobierno de Cambiemos a la Presidencia, el Estado destinó una parte importante del presupuesto a subsidios de la energía eléctrica para mantener bajo el costo de ese insumo. El sentido del subsidio a la energía eléctrica era la promoción de la actividad económica y la generación de mejores condiciones de competitividad.

Sin embargo, con la asunción del gobierno de Mauricio Macri, estas políticas fueron revertidas. Con el argumento de sincerar los costos de la economía y de lograr mayor eficiencia en el uso de la energía, el Estado decretó la emergencia eléctrica, el aumento del precio mayorista de la energía y la eliminación de subsidios en febrero de 2016 a través de una Resolución de la Secretaría de Energía N°6/2016.

Este informe que presentamos representa una continuación de dos trabajos realizados por CESO en 2016¹, y en él abordaremos cómo los nuevos incrementos en la tarifa eléctrica, implementados tanto a nivel nacional como provincial, impactaron en la actividad industrial y comercial de la provincia de Santa Fe en los primeros meses de 2017.

Dos tipos principales de clientes de la EPE

Para comenzar resulta necesario diferenciar que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe tiene dos tipos principales de clientes: las *Pequeñas Demandas* (clientes residenciales, pequeñas industrias y comercios) y las *Grandes Demandas* (o “Grandes Clientes”, principalmente industrias y otros grandes usuarios de energía). Se observará que la EPE tendrá una modalidad de cobro distinta para cada tipo de cliente, lo cual nos permitirá entender que la magnitud del impacto será distinta dependiendo de la característica del cliente.

¹ En marzo de 2016 publicamos desde el CESO dos informes que analizaban el efecto que esta política tendría en la provincia de Santa Fe. En el primer informe, *Incremento de las tarifas de luz en Santa Fe* <http://www.ceso.com.ar/informe-economico-especial-analisis-del-incremento-tarifa-luz-santa-fe>, en el que examinamos en qué consistía la política de subsidios en el sistema eléctrico argentino y cómo su eliminación se tradujo en un fuerte incremento en las facturas de los clientes residenciales de la Empresa Provincial de la Energía (EPE). Mientras que en el segundo, titulado *Impacto de incremento de tarifas de luz en la industria y comercios de la provincia de Santa Fe* <http://www.ceso.com.ar/impacto-del-incremento-tarifa-luz-industria-y-comercios-provincia-santa-fe>, además de analizar cómo se constituyó el mercado eléctrico vigente, nos detuvimos en el análisis del impacto que supondría en las industrias y comercios de la provincia.

Las *Pequeñas Demandas* corresponden a aquellos clientes cuya demanda máxima promedio de quince minutos consecutivos es inferior a 20 kW, engloban a los clientes residenciales (urbano y rural) y las pequeñas demandas comerciales e industriales. Estos clientes están expresados en distintas tarifas. A estos clientes se les cobra por el *consumo efectivamente realizado de energía*, medido en cantidad de **kWh** por bimestre y la factura que reciben es **bimestral**.

Mientras que los clientes considerados *Grandes Clientes* (o grandes demandas) de la EPE entablan otra relación con la distribuidora, porque además de cobrarles por el consumo efectivamente realizado de energía (expresado en **kWh**), la EPE les cobra un contrato por la *capacidad de suministro* que puede proveerles (expresada en **KW**). Los grandes clientes de la EPE son aquellos que reciben la energía en cualquier punto de conexión de la red (alta, media o baja tensión) y que tienen un pico de demanda igual o mayor a 20 kW. Estos clientes son considerados mayoristas de energía y están expresados en las distintas tarifas N°2. La tarifa 2 (T2) está segmentada por el punto de entrega de la energía según dónde están conectados a la red de suministro: baja tensión (B), media tensión (M) y alta tensión (A), y se diferencian según tengan una demanda mayor o menor de 300kW. La factura que reciben es **mensual**.

En el esquema que sigue abajo mostramos gráficamente la clasificación que la EPE hace de sus clientes a los que les corresponden tarifas distintas.

Esquema N°1: Tarifas eléctricas según tipo de cliente



Fuente: elaboración propia en base a cuadro tarifario EPE.

Tarifazo para los comercios: Análisis de la evolución de la tarifa de Pequeñas Demandas comerciales (UC)

Nuestro trabajo se centrará en el impacto que supuso en los comercios mostrando el aumento registrado en la Tarifa UC. Esta tarifa está segmentada según el nivel de consumo eléctrico (UC1, UC2, UC3 etc.). Al utilizar toda la energía para actividades con fines de lucro, las unidades comerciales pagan todos los kWh consumidos a un mismo precio². Como las facturas de electricidad varían en proporción considerable en función de los kWh consumidos, en este trabajo consideramos que se mantiene *constante el mismo consumo* a fin de observar únicamente el impacto por variación de precio en la tarifa final.

El primer caso bajo análisis es la tarifa correspondiente a un *comercio dedicado a la venta de productos alimenticios* (tarifa de Pequeña Demanda Comercial UC2³), que registró en marzo 2015 un consumo de 2.677 kWh en el bimestre.

Cuadro N°1. **Tarifa Comercio UC2. Consumo mayor a 800kWh/mes y menor a 2000kWh/mes**

CONCEPTO	CONSUMO	MARZO 2015		MARZO 2016		MARZO 2017	
		tarifa	importe	tarifa	importe	tarifa	importe
cuota de servicio \$/mes	bimestral	\$ 244,098	\$ 488,195	\$ 441,510	\$ 883,021	\$ 555,180	\$ 1.110,359
precio energía \$/kwh	2677	\$ 0,678	\$ 1.815,756	\$ 1,234	\$ 3.303,097	\$ 2,182	\$ 5.840,304
básico (cuota serv+energía)		\$ 2.303,951		\$ 4.186,117		\$ 6.950,663	
impuestos 40% aprox *		\$ 921,580		\$ 1.674,447		\$ 2.780,265	
total		\$ 3.225,531		\$ 5.860,564		\$ 9.730,929	

Fuente: elaboración propia en base a cuadro tarifario EPE y factura del comercio.

Podemos observar de marzo de 2015 a marzo de 2016 un aumento de 81% en los precios y, de un 66% de marzo 2016 a marzo 2017. Dejando un **aumento del 202% de marzo 2015 a marzo 2017**.

El segundo caso analizado es de una *fiambrería en la zona centro de Rosario* (tarifa Pequeña Demanda Comercial UC3⁴) que registró un consumo, también en el mismo período, de 6.384 kWh en el bimestre. Del cuadro se desprenden aumentos de marzo

² Esto los diferencia de los hogares que tienen segmentado el consumo según tramos de kWh, los cuales aumentan su precio a medida que se superan bandas de consumo.

³ UC2 corresponde a las pequeñas demandas no residenciales para uso comercial, con un consumo mayor a 800 kWh en **el mes** y menor a 2000kWh/mes. Las facturas son bimestrales, y se factura según el consumo registrado en los dos meses que componen el período de facturación.

⁴ UC3 es el siguiente segmento de tarifa comercial, engloba los consumos entre 2000kWh y 5000kWh por mes.

2015 a marzo 2016 por 92% y de marzo 2016 a marzo 2017 por 65%. Dejando así un **aumento acumulado a marzo 2017 de 215%**.

Cuadro N°2. Tarifa Comercio UC3. Consumo igual o mayor a 2000kWh/mes y menor que 5000kWh/mes.

CONCEPTO	CONSUMO	MARZO 2015		MARZO 2016		MARZO 2017	
		tarifa	importe	tarifa	importe	tarifa	importe
cuota de servicio	bimestral	\$ 674,148	\$ 1.348,296	\$ 1.230,828	\$ 2.461,656	\$ 1.439,559	\$ 2.879,118
precio energía \$/kwh	6384	\$ 0,561	\$ 3.581,679	\$ 1,099	\$ 7.014,484	\$ 1,988	\$12.693,243
básico (cuota serv+energía)			4.929,975		9.476,140		15.572,361
impuestos 40% aprox *			1.971,990		3.790,456		6.228,945
total		\$	6.901,965	\$	13.266,595	\$	21.801,306

Fuente: elaboración propia en base a cuadro tarifario EPE y facturas de comercio

Tarifazo para la industria. Análisis de la evolución de la Tarifa de Grandes Clientes 2B1

Para mostrar el aumento de la energía eléctrica en los Grandes Clientes de la EPE, analizaremos las facturas de una industria plástica en la zona sur de Rosario cuya tarifa es el primero de los segmentos de la Tarifa 2 de Grandes Demandas, es decir es un usuario en baja tensión y con una capacidad de suministro menor a 300 kW.

Como señalamos más atrás, este tipo de cliente establece una relación diferente con la EPE de la que entablaban los clientes residenciales, porque además de pagar el *consumo de energía*⁵ efectivamente realizado, la industria debe contratar con la EPE una determinada *capacidad de suministro*⁶. La EPE se compromete a tener a disposición de ese cliente la cantidad de kW contratados que siempre deber ser mayor a 20 (para ser gran cliente) y menor a 300 kW (para no pasar a la Tarifa 2B2, mayor a 300kW) y el cliente debe pagar por esa potencia contratada *haya hecho uso o no de la misma*, porque lo que está pagando es precisamente la disponibilidad de esa potencia eléctrica. El contrato se realiza por 12 meses (y no puede renegociarse a la baja sino hasta vencido ese plazo) y la factura es **mensual**.

Estos clientes son considerados mayoristas de energía, para ilustrar el alto consumo de electricidad que demandan, en este caso, el consumo que se considera no varió en el

⁵ El consumo de energía mide la cantidad de kilowatts efectivamente consumida en un determinado tiempo, en este caso kWh (kilowatts por hora).

⁶ La capacidad de suministro es un contrato que se firma con la EPE en la que el cliente le solicita una determinada *potencia* eléctrica en el horario pico (de 18 a 23 hs) y otra en el horario fuera de pico (de 23 a 18hs), esa capacidad de suministro está expresada en kW de potencia. La EPE se compromete a tener disponible esa potencia para el cliente.

intervalo analizado (considerado globalmente, sin discriminar tramos horarios) fue de **69.840 kWh en el mes**, mientras que las tarifas de pequeñas demandas que analizamos en el apartado anterior, el consumo de energía eléctrica es sustancialmente más reducido (el negocio que tiene la tarifa UC2 registró un consumo *bimestral* de 2677kWh y el que tiene la tarifa UC3 de 6384 kWh)

Es importante remarcar que, en pos de realizar una comparación directa de los precios, se considera que se mantiene *constante* el consumo de electricidad (tanto el contrato por capacidad de suministro, como los kWh efectivamente consumidos).

Como se observa en el cuadro siguiente, la factura de electricidad se compone de diferentes cargos que se pagan en concepto de distribución, transporte y generación de electricidad, más impuestos.

Cuadro N°3. **Tarifa 2B1 Grandes Clientes en Baja Tensión y demanda < 300kW.**

	consumo testigo***	MARZO 2015		MARZO 2016		MARZO 2017	
		precio tarifa 2B1	importe	precio tarifa 2B1	importe	precio tarifa 2B1	importe
cargo comercial		\$ 273,530	\$ 273,53	\$ 410,630	\$ 410,63	\$ 679,670	\$ 679,67
capacidad de suministro horario pico 18-23hs (\$/kW)	130 kW	\$ 90,151	\$ 11.719,63	\$ 135,339	\$ 17.594,07	\$ 224,013	\$ 29.121,69
capacidad de suministro horario fuera de pico 23-18hs (\$/kW)	260 kW	\$ 40,198	\$ 10.451,48	\$ 60,347	\$ 15.690,22	\$ 99,870	\$ 25.966,20
cargo por potencia adquirida (\$/kW) *	130 kW	\$ 4,080	\$ 530,40	\$ 2,914	\$ 378,82	\$ 15,994	\$ 2.079,22
cargo energía hs pico 18-23hs (\$/kWh)	9840 kWh	\$ 0,10003	\$ 984,30	\$ 0,40206	\$ 3.956,27	\$ 0,77798	\$ 7.655,32
cargo energía hs resto 5-18hs (\$/kWh)	39960 kWh	\$ 0,08701	\$ 3.476,92	\$ 0,39683	\$ 15.857,33	\$ 0,77090	\$ 30.805,16
cargo energía hs valle 23-5hs (\$/kWh)	20040 kWh	\$ 0,07866	\$ 1.576,35	\$ 0,39095	\$ 7.834,64	\$ 0,75083	\$ 15.046,63
recargo/bonificación por factor de potencia **	-	-	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -
subtotal/importe básico			\$ 29.013		\$ 61.722		\$ 111.354
impuestos			\$ 11.605		\$ 24.689		\$ 44.542
TOTAL			\$ 40.618		\$ 86.411		\$ 155.895

Fuente: elaboración propia en base a facturas de la industria analizada.

* Si bien se factura según el pico máximo de consumo efectivamente registrado, en este caso se considera que los valores son coincidentes y que la potencia contratada es igual a la registrada (en horario pico)

** Este ítem puede tener importantes variaciones según la empresa de que se trate, ya que no es un cargo en sí mismo, sino una bonificación o penalidad según el factor de potencia. Para que no afecte los importes finales lo dejamos neutral en 0.

***Tomamos para el análisis un consumo testigo, considerando que no hubo variaciones en el consumo eléctrico, que la empresa mantiene el mismo contrato de potencia eléctrica con la EPE y que ha consumido en todos los meses que se analizarán la misma cantidad de energía activa consumida.

El primer cargo que aparece es un **cargo comercial** fijo (se paga ese importe fijo).

Los dos cargos siguientes corresponden a la **capacidad de suministro** facturadas en función de la potencia contratada con la EPE, se cobra en concepto de uso de red por

cada kW de capacidad de suministro convenida en horas pico (de 18 a 23 hs, que es más caro el contrato) y fuera de pico. Si la empresa contrata con la EPE 130kW en horario pico y 260kW en fuera de pico, va a pagar *al menos*⁷ esos valores de potencia multiplicados por el precio que fija la EPE para esos dos tramos horarios.

El cargo siguiente es un cargo por **potencia adquirida** que se paga en función del *pico de energía*⁸ máximo consumido en horario pico, es decir sobre la potencia efectivamente registrada en el horario pico.

Los cargos siguientes corresponden al **consumo eléctrico** efectivamente realizado o **energía activa**, es decir el precio del kWh de electricidad que tiene distintos valores en función de 3 tramos horarios: horas pico (18 a 23hs), horas resto (de 5 a 18hs) y horas valle (de 23 a 5hs), se paga un importe por cada *kWh* efectivamente consumido.

El último de los ítems en la facturación, que aparece como **energía reactiva consumida**, no es un cargo en sentido estricto, sino que es una bonificación o penalización en función del *factor de potencia*⁹ utilizado. En este trabajo, este concepto aparece en 0 (cero) para que no afecte los importes finales, pero es necesario destacar que este ítem de la facturación puede llegar a representar penalidades muy altas de varios miles de pesos si es que la empresa no tiene instalaciones que permitan un uso más eficiente de la potencia contratada (de todos modos este factor de potencia se puede

⁷ Decimos al menos, porque si la industria se pasa de la potencia contratada con la EPE, debe pagar ese exceso de potencia registrado, pero si la industria no utiliza toda la potencia contratada, debe igual pagar por los kW contratados en pico y fuera de pico. Por ejemplo, si en el caso que analizamos la empresa contrata 130 y 260, pero registra un pico máximo de 101 y 250, debe igual pagar por los 130 y 260 contratados. Por el contrario, si registra un consumo mayor, por ejemplo 138 y 261, paga por esos valores efectivamente registrados. En otras palabras, la EPE le cobra a la empresa lo registrado de más, pero no le descuenta si registra una potencia menor a la contratada, debido a que, aunque no sea utilizada esa potencia, la EPE se asegura que el cliente la tenga disponible.

⁸ El pico de energía es la potencia en kW en promedio de 15 minutos consecutivos que la EPE pone a disposición del cliente.

⁹ La utilización de la energía eléctrica, distribuida mediante redes de corriente alterna (ya sea para fines industriales, comerciales o residenciales) lleva implícita la existencia de campos magnéticos para el establecimiento de los campos rotantes que mueven a los motores, como también las reactancias de los tubos fluorescentes, etc. generando así la denominada energía reactiva. Junto a esta energía, está la que realmente consumen como trabajo útil los equipos conectados a la red eléctrica, la suma vectorial de ambas arroja la energía aparente o la energía que realmente aporta la EPE desde los transformadores de distribución. El Factor de Potencia (coseno j) es un factor que resulta de la división de la energía activa consumida en un período determinado y la energía aparente consumida en el mismo período, siendo sus límites de variación entre 1 y 0, donde 1 es el máximo (o muy bueno) y 0 es el mínimo (o muy malo). Por lo tanto, es considerado como un *indicador del correcto aprovechamiento de la energía eléctrica*. La EPE exige a sus Grandes Clientes que el Factor de Potencia o Coseno j sea igual o mayor que 0,95. Por razones de simplificación de cálculo y en función de los datos existentes en el equipo de medición, no se utiliza el factor Coseno j, a cambio de este es de mayor uso la Tangente j, que se obtiene del cociente entre la energía reactiva y la energía activa consumidas en un determinado período. Donde el límite queda ahora expresado por un valor menor o igual a 0,328 (Coseno j 0,95). La energía que se transforma en trabajo, se la denomina **energía activa**, mientras que la usada por el artefacto eléctrico para su propio funcionamiento, se la llama **energía reactiva**.

llegar a corregir, atenuar penalidades e inclusive lograr bonificaciones en la facturación con ciertos dispositivos como los bancos de capacitores).

Por último, componen la factura de energía eléctrica una serie de **impuestos** nacionales, provinciales y municipales que gravan el consumo eléctrico¹⁰, que considerados globalmente gravan a la energía eléctrica con una carga de aproximadamente el 40% sobre el importe básico, y como este importe se ha visto fuertemente incrementado, se incrementan al mismo tiempo los impuestos a pagar, como podemos visualizar en el cuadro que sigue abajo.

Cuadro N°4. Evolución del importe final desde marzo 2015 a marzo 2017.

	Mar-15	Mar-16	Mar-17
básico	\$ 29.012,60	\$ 61.721,98	\$ 111.353,90
impuestos	\$ 11.605,04	\$ 24.688,79	\$ 44.541,56
importe final	\$ 40.617,64	\$ 86.410,77	\$ 155.895,46

Fuente: elaboración propia en base a facturas de la empresa analizada.

Los cuadros 3 y 4 nos muestran que entre marzo de 2015 y marzo de 2017 la factura de luz que tuvo que afrontar la industria bajo análisis se incrementó 284%. Si bien el salto más abrupto se dio entre 2016 y 2015 (+113%), los incrementos en la tarifa de luz continuaron en 2017, con una suba del 80%. En términos absolutos, esta industria debió desembolsar \$115.277 más que en 2015 para afrontar el pago de un insumo crítico para su producción como lo es la energía eléctrica.

Evolución de la Tarifa en la última década

Desde que asumió el Frente Progresista la gobernación, la tarifa de energía eléctrica se ha ido actualizando a pesar de haber estado congelados los precios de la electricidad. En el siguiente cuadro, analizamos cómo fue evolucionando el segmento (2B1) de la tarifa de grandes clientes desde el 2007.

¹⁰ Impuestos nacionales: IVA del 27% y una percepción de IVA del 3%. Provinciales: ley 7.797 con una alícuota del 6% sobre el importe básico cuyo fondo se destina a municipios y comunas, Fondo de electrificación rural (Ley 6604) con una alícuota de 1,5% sobre el básico; y la ley 12.692 para energías renovables que se paga un monto fijo que se va actualizando con el aumento de la tarifa, en la actualidad es de \$1,39. Y municipales: Ordenanza Municipal 1 del 0,60%, la Ordenanza Municipal 2 del 1,8% y una cuota de alumbrado público (CAP) que se cobra por el uso del espacio aéreo de las líneas eléctricas.

Cuadro N°5. Evolución de la tarifa 2B1 desde diciembre 2007 a marzo 2017

	cargo comercial	capacidad de suministro / horario PICO \$/kW	capacidad de suministro / FUERA DE PICO \$/kW	cargo por potencia adquirida/ horario PICO \$/kWh	cargo energía hs PICO 18-23hs \$/kWh	cargo energía hs RESTO 5-18hs \$/kWh	cargo energía hs VALLE 23-5hs \$/kWh
mar-17	\$ 679,67	\$ 224,013	\$ 99,870	\$ 15,994	\$ 0,77798	\$ 0,77090	\$ 0,75083
feb-17	\$ 519,23	\$ 171,133	\$ 76,308	\$ 2,992	\$ 0,49469	\$ 0,48997	\$ 0,47817
ene-17	\$ 519,23	\$ 171,133	\$ 76,308	\$ 2,914	\$ 0,40206	\$ 0,39683	\$ 0,39095
feb-16	\$ 410,63	\$ 135,339	\$ 60,347	\$ 2,914	\$ 0,40206	\$ 0,39683	\$ 0,39095
dic-15	\$ 367,62	\$ 121,630	\$ 54,026	\$ 4,080	\$ 0,10003	\$ 0,08701	\$ 0,07866
ene-15	\$ 273,53	\$ 90,151	\$ 40,198	\$ 4,080	\$ 0,10003	\$ 0,08701	\$ 0,07866
nov-13	\$ 199,80	\$ 65,852	\$ 29,363	\$ 4,080	\$ 0,10003	\$ 0,08701	\$ 0,07866
jun-12	\$ 149,80	\$ 49,399	\$ 22,027	\$ 4,080	\$ 0,10003	\$ 0,08701	\$ 0,07866
dic-11	\$ 130,22	\$ 42,918	\$ 19,137	\$ 4,080	\$ 0,10003	\$ 0,08701	\$ 0,07866
mar-11	\$ 106,74	\$ 35,179	\$ 15,686	\$ 4,080	\$ 0,10003	\$ 0,08701	\$ 0,07866
jul-10	\$ 86,57	\$ 28,530	\$ 12,722	\$ 4,080	\$ 0,10003	\$ 0,08701	\$ 0,07866
sep-09	\$ 63,93	\$ 21,069	\$ 9,394	\$ 4,080	\$ 0,10003	\$ 0,08701	\$ 0,07866
sep-08	\$ 63,93	\$ 21,069	\$ 9,394	\$ 4,080	\$ 0,09988	\$ 0,08673	\$ 0,07866
mar-08	\$ 44,09	\$ 14,531	\$ 6,479	\$ 3,604	\$ 0,09988	\$ 0,08673	\$ 0,07876
feb-08	\$ 33,91	\$ 9,082	\$ 4,049	\$ 5,051	\$ 0,09735	\$ 0,08454	\$ 0,07677
dic-07	\$ 33,91	\$ 9,082	\$ 4,049	\$ 5,051	\$ 0,09735	\$ 0,08454	\$ 0,07677

Fuente: elaboración propia en base a facturas de la empresa analizada y cuadros tarifarios de la EPE.

Como podemos observar en él, los precios pagados por el kWh de energía (Cargo de Energía hs pico, resto y valle) han permanecido sin variaciones desde el 2007. Por otro lado, si analizamos los cargos fijados por las empresas distribuidoras de energía, en este caso la EPE, vemos que la tarifa se ha ido actualizando debido al incremento en los cargos de comercialización y capacidad de suministro. Pero los precios del kWh de energía han pegado un abrupto salto con la resolución de febrero de 2016 del gobierno de Mauricio Macri que aumenta la energía eléctrica y elimina gran parte del subsidio nacional que recibía el usuario. Tal como se analizó en el presente informe, los aumentos de tarifa no han cesado en lo que va del 2017 y parece que continuarán a lo largo del año tal como lo sugiere la Resolución N° 6 del Ministerio de Energía que declaró la Emergencia Energética y la revisión tarifaria trimestral.

INFORME ECONÓMICO ESPECIAL

NRO.1 | MAYO 2017

Centro de Estudios Económicos y Sociales Scalabrini Ortiz – Regional Santa Fe

CONTENIDOS TÉCNICOS DEL INFORME

Augusto Prato
Gonzalo Brizuela
María Alejandra Martínez Fernández
María Celina Calore

Integran el CESO Santa Fe:

María Belén Basile, Mateo Bork, Gonzalo Brizuela, María
Celina Calore, Facundo López Crespo, Sol González de Cap,
María Alejandra Martínez Fernández, Cristian Andres Nieto,
Paula Rodriguez.

ceso 

Centro de Estudios Económicos y Sociales
Scalabrini Ortiz

 www.ceso.com.ar

 [/cesoargentina](https://www.facebook.com/cesoargentina)

 [@cesoargentina](https://twitter.com/cesoargentina)

INFORME ECONÓMICO ESPECIAL

NRO. I | MAYO 2016

Centro de Estudios Económicos y Sociales Scalabrini Ortiz

DIRECTOR

Andrés Asiain

Vice-DIRECTOR

Miguel Cichowolski

Integran el CESO:

Agustín Crivelli, Angel Sabatini, Ariel Cunioli, Alejandro Demel, Carina Fernández, Cecilia Maloberti, Cristian Nieto, Christian Busto, Diego Martín, Diego Caviglia, Diego Urman, Ernesto Mattos, Estanislao Malic, Estefanía Manau, Federico Castelli, Gabriel Calvi, Javier Lewkowicz, Jorge Zappino, Juan Cruz Contreras, Juan José Nardi, Laura Di Bella, Leonardo Llorente, Lorena Paponet, Lorena Putero, Luciana Sañudo, Lucía Pereyra, Mahuén Gallo, María Laura Iribas, Mariela Molina, Martin Burgos, Maximiliano Uller, Nicolás Hernán Zeolla, Norberto Crovetto, Pablo García, Rodrigo López, Sabrina Iacobellis, Sebastián Demicheli, Valeria D'Angelo, Valeria Mutuberría, María Celina Calore, Daniela Longas, Candelaria Ruano.

ceso 

Centro de Estudios Económicos y Sociales
Scalabrini Ortiz